Regimiento de Murcia el doctor Francisco Victoria Pinares por Regimiento de don Francisco de Valdivia

Este dicho ayuntamiento dar el doctor Francisco Victoria Pinares vecino de la dicha ciudad e se presento con una provision e titulo real por el qual se haze su merced del oficio de regimiento de su yuntamiento don Juan Francisco de Valdivia regidor que fue desta ciudad e requirio con el e por los dichos señores fue sobedecido en forma y el dicho Francisco de Victoria fue recibido al uso del oficio e juro por dios en forma de derecho de usar bien e fiel merced del oficio guardando e cumpliendo las provisiones cartas e plenos reales e guardando la orden de los asientos del cabildo e se cree que lo dicho hara lo que deveyes obligado

Juro vino

Que se suspende lo ordenado en lo de la entrada del vino en el camino pasado e que no se pregone e si algunos pidiere licencia para subvenir e la sabe le dara

Conjon

Que el señor Juan Diaz Juzgado haga diligencia para que el señor don Francisco Pacheco cobre e recaudo de la franqueza por las scrituras

Entonces el dicho pagan regidor que este estado

El señor Juan de Torres regidor dixo que requeria e requirio a los dichos señores que no se gasten en acciones de los de las yernas en ningunas obras salarios ni otras cosas e lo pidio por testimonio

Los dichos señores dixeron lo mismo

Entonces el señor don Alonso de Tapia Pacheco regidor que fue estado

Declaracion de la ordenanza del vino

Los dichos señores dixeron que porque en el año pasado de quinientos y cinquenta y seis se hizo una ordenança en que se limita el tiempo en que no pueda entrar el vino de la comarca y porque aquella se declara